SENCE
Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Gobierno de Chile

UNIDAD DE ORGANISMOS CAPACITADORES
344
COORDINACION TECNICA
27 MAYO 2013
SENCE

SENCE
Ministerio del Trabajo y Previsión Social
UNIDAD DE ORGANISMOS CAPACITADORES Y COMPRAS DE CURSOS
FECHA 27 MAYO 2013
Nº INGRESO 777

REF.: Revoca la Resolución Exenta Nº 2660, de 16 de abril de 2013, que dispuso el cese de la inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación a la entidad "Carolina Zamorano Capacitación E.I.R.L(Innova Capacitación E.I.R.L.)" RUT Nº 76.090.134-2.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3785 /

SANTIAGO, 24 MAYO 2013

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta Nº 2660, de 16 de abril de 2013, de esta Dirección Nacional, se puso término a la autorización para funcionar como Organismo Técnico de Capacitación a la empresa "Carolina Zamorano Capacitación E.I.R.L (Innova Capacitación E.I.R.L.)" RUT Nº 76.090.134-2, cesando su inscripción en el Registro Nacional pertinente, por cuanto dejó de cumplir con el requisito establecido en el número 2 del artículo 21, de la Ley N° 19.518.

2.- Que, la empresa "Carolina Zamorano Capacitación E.I.R.L(Innova Capacitación E.I.R.L.)" presentó recurso de reposición respecto de la Resolución Exenta Nº 2660, de 16 de abril de 2013, acompañando un nuevo certificado de acreditación de la Norma NCh 2728 para el período 22 de febrero de 2013 a 22 de febrero de 2016, extendido por la certificadora ASR, Certificaciones, de fecha anterior a la resolución que dispuso su cese, en el cual consta un domicilio diverso al registrado en SENCE.

4.- Que consta de los documentos que acompaña en su recurso, que la empresa se hallaba realizando las gestiones pertinentes para actualizar su domicilio ante este Servicio Nacional antes de la dictación de la resolución recurrida, gestiones que se vieron frustradas por la decisión de cese adoptada.

5. Que, en consecuencia, el proceso que determinó la dictación de la resolución recurrida, contiene manifiestos errores de hecho, razón por la cual se deberá dejar sin efecto la Resolución Exenta Nº 2660, de 16 de abril de 2013.

6.- Que la empresa "Carolina Zamorano Capacitación E.I.R.L(Innova Capacitación E.I.R.L.)", debe acreditar, dentro del plazo que se señalará, que la certificación que acompaña corresponde a la de su oficina administrativa, actualizando la ubicación ésta ante SENCE.

VISTOS:

Lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 61 y en los artículos 59 y siguientes de la Ley N° 19.880, lo preceptuado en los artículos 12, 19, 21, 84 y 85 de la ley Nº 19.518 y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

SENCE
Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Gobierno de Chile

RESUELVO:

1.-Revócase Resolución Exenta N° 2660, de 16 de abril de 2013, que dispuso el cese de la inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación a la entidad "Carolina Zamorano Capacitación E.I.R.L(Innova Capacitación E.I.R.L.)" RUT N° 76.090.134-2., en virtud de lo expuesto en los considerandos 2 al 6 de la presente resolución.

2.- Recházase el recurso de reposición interpuesto por la empresa "Carolina Zamorano Capacitación E.I.R.L(Innova Capacitación E.I.R.L.)" RUT N° 76.090.134-2, en razón de lo resuelto precedentemente.

3.- Otorgase un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la notificación de la presente resolución, al OTEC recurrente para que acredite su nuevo domicilio y que se encuentra debidamente certificado bajo la norma de calidad NCh 2728.

4.- Notifíquese la presente resolución al representante legal de la recurrente, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
DIRECTOR NACIONAL

JUAN BENNETT URRUTIA
DIRECTOR NACIONAL (S)

MVT/GGT/
Distribución:
- Representante legal.
- Dirección Nacional
- Unidad de Compras y Organismos
- Departamento Jurídico (2)(409)
- Oficina de Partes

Organismos/ Deja sin efecto resolución de cese OTEC Innova Capacitación.